

RESOLUCIÓN N°: 736/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, del Instituto Universitario del Gran Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

Carrera N° 20.970/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, del Instituto Universitario del Gran Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, del Instituto Universitario del Gran Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue el número máximo de alumnos admitidos por cohorte a la reglamentación específica de la carrera.

Res. 736/15



ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos para mejorar la tasa de graduación.
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se implemente un cronograma de rotación por los distintos ámbitos de práctica, considerando el cupo máximo de alumnos admitidos simultáneamente en cada ámbito.
- Se designe un Co-Coordinador con título de posgrado acorde a la carrera.

ARTÍCULO 5°.- La institución deberá realizar la consulta ante el Ministerio de Educación e informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 736 - CONEAU - 15

ANEXO

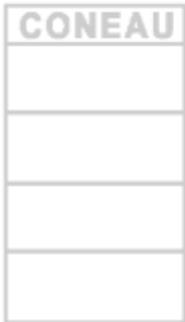
EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto obteniendo dictamen favorable en diciembre de 2008. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	-Se establezca en la normativa la matrícula máxima de alumnos a admitir.
Seguimiento de alumnos	-Se implemente un mecanismo para el seguimiento de los futuros graduados.
Acceso a bibliotecas	-Se concrete el plan de mejoras destinado a incrementar tanto el acervo bibliográfico específico como el equipamiento de la unidad académica.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se ha establecido la matrícula máxima admitida por cohorte. -Se renovaron convenios para el desarrollo de las actividades prácticas.
Seguimiento de alumnos	-Se han implementado mecanismos de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	-Se amplió el acceso a bases de datos y bibliotecas digitales. -Se incrementó el acervo bibliográfico en papel.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, del Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR), se inició en el año 2009 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector N° 06/10, que aprueba el Reglamento General de Posgrado y Formación Continua; Res. del Rector N° 15/08, que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento específico; Res. del Rector N° 39/14, que modifica el reglamento específico; Res. del Rector N° 57/13, que aprueba la cantidad máxima de alumnos admitidos por cohorte; Res. del Rector N° 18/08, que aprueba el Reglamento de Pasantías de Prácticas en Centros Especializados y Res. del Rector N° 23/11, que aprueba la implementación del Módulo Especial. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. del Rector N° 92/14, que designa al Coordinador de la carrera.

La carrera se desarrolla en el Instituto Universitario del Gran Rosario. Además, los alumnos rotan para la realización de actividades prácticas y pasantías obligatorias por los ámbitos del Sanatorio MAPACI, Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas, Quam Semper y el Estadio Municipal.

Se presenta un convenio específico celebrado entre el IUGR y el Centro de Especialidades Traumatológicas Assist Sport, mediante el cual se acuerda que Assist Sport aportará recursos humanos, instalaciones y tecnología que garanticen el desarrollo del Módulo I que se dicta durante el primer año de la carrera. Asimismo, se acuerda que el citado Módulo I se desarrollará en las instalaciones del Sanatorio MAPACI, Assist Sport y en donde las necesidades académicas lo requieran. Se establece que el IUGR es el único responsable de la conducción académica y tiene a su cargo la designación de autoridades y profesores y el control académico de la Especialidad.

Se presenta un convenio específico suscripto entre el IUGR y la Asociación Rosarina de Atletismo, mediante el cual se acuerda la implementación del Programa de Prácticas Específicas en Centros Especializados. Se establece que el IUGR instalará equipos de asistencia kinésica conformados por docentes y alumnos quienes realizarán las actividades asistenciales pre y post competencia.



Por otra parte, se presentan 4 convenios específicos celebrados por el IUGR con las siguientes instituciones: Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas (CRED), Gimnasio ATP – Sanatorio MAPACI, Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Sanatorio MAPACI y la Dirección General de Recreación y Deporte de la Municipalidad de Rosario. Mediante estos convenios se acuerda la implementación del Programa de Prácticas Específicas en Centros Especializados. Se establece que el IUGR será responsable de la organización y desarrollo del Programa, para el que designará un docente tutor. Asimismo, este Programa se desarrollará bajo la supervisión de la Dirección de la carrera. El CRED, el Gimnasio ATP y el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación se comprometen a prestar sus instalaciones de acuerdo a las necesidades curriculares de la carrera y del módulo práctico correspondiente. Por su parte, la Dirección General de Recreación y Deporte pone a disposición de la carrera las instalaciones de la pista de atletismo del Estadio Municipal para la realización de mediciones fisiológicas de campo y prácticas específicas con pacientes en estadio de readaptación funcional en la etapa final del proceso de rehabilitación.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta el convenio específico suscripto entre el IUGR y ARGUSMAN, mediante el cual se acuerda la implementación de un programa de prácticas específicas para los alumnos de la carrera. Asimismo, se establece que el IUGR será responsable de la implementación de este programa, que será tutorado por un docente responsable, bajo supervisión de la Dirección de la carrera. Por su parte, ARGUSMAN se compromete a poner a disposición sus instalaciones de acuerdo con las necesidades curriculares de la carrera y de los módulos prácticos correspondientes.

La normativa presentada resulta adecuada. La carrera cuenta con los convenios específicos necesarios para garantizar la disponibilidad de los ámbitos de práctica para los alumnos de esta Especialización.

Se advierte que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilidades para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que tiene previsto realizar la correspondiente consulta al Ministerio de Educación. No obstante, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto debe informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera:

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor Nacional de Educación Física (Instituto Superior de Educación Física), Fisioterapeuta (Universidad Nacional de Córdoba), Licenciado en Kinesiología y Fisiatría (Universidad Nacional de General San Martín)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, cátedras de Biomecánica I y II, Instituto Universitario del Gran Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí. Coordinador del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en Traumatología, Ortopedia y Medicina del Deporte, Sanatorio MAPACI
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 4 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de trabajos finales y ha participado en evaluaciones para comités editoriales.

La estructura de gobierno resulta adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que si bien el Coordinador no cuenta con titulación igual a la que otorga este posgrado, cuenta con antecedentes académicos, profesionales, asistenciales y de gestión universitaria que justifican su desempeño como Coordinador de esta carrera. De todas maneras, se sugiere designar un Co-Coordinador con título de posgrado acorde a la carrera.

Todos los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes en docencia universitaria de grado y posgrado, investigación, estadísticas y gestión que justifican su inclusión en la estructura de gestión de esta carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se designe un Co-Coordinador con título de posgrado acorde a la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Rector N° 15/08		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	550 horas
Actividades obligatorias de otra índole: pasantías	5	200 horas
Carga horaria total de la carrera		750 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 27 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. La Res. Rectoral N° 15/08 establece que se organiza en 3 tramos: un módulo inicial que aborda cuestiones de patología deportiva, actividad física y enfermedades asociadas; un tramo de 4 seminarios teórico-prácticos de formación específica en rehabilitación deportiva y 1 seminario de metodología de investigación. Durante el último semestre se desarrolla el tramo final que incluye un taller de trabajo final y 5 pasantías prácticas en centros especializados cuyo objetivo es integrar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos con las prácticas vinculadas a la kinesiología y fisioterapia deportiva.

En el plan de estudios se explicita que durante el primer año los alumnos deben aprobar un único módulo anual de 210 horas. Este módulo consta de 2 partes, en la primera se desarrollan los contenidos de traumatología y kinesiología del deporte y en la segunda se abordan cuestiones de medicina deportiva. El segundo año tiene una carga horaria total de 290 horas y se organiza en torno a 5 seminarios teórico-prácticos. Para el tercer año (1 semestre de Res. 736/15

duración) se establece que los alumnos deben cumplir con un total de 250 horas que se desarrollan en el marco de 5 pasantías de prácticas en centros especializados y un taller de trabajo final.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan todas las fichas de actividades curriculares y pasantías completas (se consignan objetivos, contenidos, actividades prácticas, bibliografía y modalidad de evaluación).

Las 12 fichas de actividades curriculares y los programas presentados desarrollan los contenidos propuestos de forma coherente y adecuada a los objetivos generales de la carrera. En todas las actividades curriculares propuestas se proporciona bibliografía amplia, actualizada y correspondiente con los contenidos de cada una de las asignaturas.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la fundamentación de la carrera y el objeto de la Especialización presentan correspondencia entre sí y con el perfil de egresado propuesto. Los objetivos se corresponden con la formación académico-científica propuesta para el área deportiva. Asimismo, considerando la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se observa que los contenidos consignados en la ficha de actividad curricular del Módulo I, correspondiente al primer año, presentan correlación e integración con las cuestiones y aspectos relevantes del abordaje interdisciplinario de la medicina, traumatología y kinesiología definidos en el plan de estudios de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	415 horas, según la sumatoria de horas prácticas consignadas en las fichas de actividades curriculares
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO. No se discrimina en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera.	

Según lo consignado en las fichas de actividades curriculares, las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 215 horas que se realizan en el marco de seminarios, cursos y talleres. Asimismo, se informan 200 horas de actividades prácticas que los alumnos realizan dentro de las 5 pasantías de prácticas en centros especializados. Se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

De acuerdo con lo informado a través del formulario electrónico, los alumnos de primer año realizan las siguientes actividades prácticas: observación en vivo por circuito cerrado de cirugías artroligamentarias de rodilla y hombro, evaluación, demostración e interpretación de los distintos protocolos de evaluación y tratamiento de fuerza muscular con dispositivos

isocinéticos Cybex 6000, prácticas de hidroterapia, evaluaciones fisiológicas de campo deportivo (medición de lactato en sangre) y de laboratorio (ergoespirometría, antropometría y cineantropometría) y test de saltos con plataforma electrónica.

Durante el último semestre de la carrera se desarrollan las 200 horas de pasantías prácticas en centros especializados, diseñadas a fin de completar la formación práctica en diferentes terapéuticas para el tratamiento de patologías agudas, subagudas y crónicas. Según se establece en el plan de estudios, las pasantías se distribuyen en 5 espacios de 40 horas cada uno. Los alumnos rotan por los ámbitos de práctica del Sanatorio MAPACI, Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas, Quam Semper y el Estadio Municipal.

Según la información consignada en las fichas de pasantías y seminarios, las actividades prácticas consisten en ejercitaciones de campo con pacientes con distintas patologías, concurrencia a eventos y competencias deportivas, realización de asistencia kinésica a deportistas, aplicación de distintos aparatos, prácticas específicas entre pares de reconocimiento y aprendizaje de métodos evaluativos. Asimismo, se prevé la realización de trabajos grupales sobre problemáticas presentadas y trabajos prácticos en la sala de informática relacionados a la búsqueda bibliográfica. Las actividades prácticas propuestas incluyen la vivencia in situ de las diferentes problemáticas. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se especifica que durante el período de pasantías, los alumnos realizan las siguientes actividades prácticas: protocolos y programas en consultorio post-quirúrgico y en lesiones derivadas del deporte en su fase aguda y subaguda; prácticas de lineamientos y dosificación de programas; protocolos en consultorio de agentes físicos en las distintas fases de las lesiones derivadas del deporte; programas de fortalecimiento y acondicionamiento físicos en las diferentes patologías deportivas con máquinas convencionales y dispositivos isocinéticos; protocolos y programas de rehabilitación de la patología deportiva en el medio acuático.

En el Estadio Municipal los alumnos realizan prácticas grupales de ejercicios correspondientes a la etapa final de readaptación funcional. Asimismo, se informa que los alumnos de la carrera realizan prácticas de asistencia kinésica a los deportistas que participen de diferentes eventos deportivos llevados a cabo por las instituciones con las que la carrera tiene convenios.

Las actividades prácticas descritas resultan adecuadas al perfil del egresado, resultan suficientes en cuanto a las modalidades y duración previstas, son variadas y abordan los contenidos propuestos en esta carrera.

En cuanto a las actividades prácticas que realizan los alumnos en el marco de las pasantías, se observa que resultan variadas y garantizan que los estudiantes tengan la posibilidad de formarse en las distintas instancias de aprendizaje de la práctica profesional en el área específica de la kinesiología deportiva.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las fichas correspondientes a todos los ámbitos de práctica de la carrera.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que los alumnos rotan en grupos reducidos (no más de 5 alumnos en simultáneo por ámbito de pasantía). Asimismo, en el Reglamento de Pasantías se explicita que en los centros especializados donde los alumnos desarrollan sus pasantías se dispondrá de un cronograma de rotación. Se observa que los cronogramas de rotación no han sido presentados. Se recomienda implementar un cronograma de rotación por los distintos ámbitos de práctica, considerando el cupo máximo de alumnos admitidos simultáneamente en cada ámbito.

En el Reglamento de Pasantías de Prácticas en Centros Especializados se establece que las actividades prácticas son supervisadas por un docente instructor, quien es responsable del funcionamiento cotidiano del ámbito de pasantía. A través de las fichas de ámbitos de práctica se informa que en los ámbitos del Sanatorio MAPACI y Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas, un docente es responsable de la supervisión de los alumnos en cada una de las instituciones. Para el ámbito del Estadio Municipal, se informan 2 docentes responsables de la supervisión de los alumnos. En respuesta al informe de evaluación, se explicita que en el ámbito Quam Semper, 4 docentes supervisan las actividades prácticas que llevan a cabo los alumnos. Se presentan las fichas docentes correspondientes a todos los profesionales que supervisan el desarrollo de las actividades prácticas en cada uno de los ámbitos.

Tomando en cuenta que se admite un máximo de 5 alumnos en simultáneo en cada uno de los ámbitos de rotación, la cantidad de docentes responsables de supervisar el desarrollo de las actividades prácticas en el Sanatorio MAPACI, el Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas y el Estadio Municipal y ARGUSMAN – Quam Semper se considera adecuada.



En la visita se constató que la carrera cuenta con registros de actividades prácticas en los que se consigna fecha, tipo de actividad de formación práctica, carga horaria, servicio y responsable de la supervisión.

En el Reglamento de Pasantías se establece que los docentes instructores son los responsables de determinar la modalidad de evaluación de las actividades prácticas realizadas en el marco de las pasantías, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: asistencia, puntualidad, relación con el paciente, conocimientos teóricos y prácticos, actitud frente al trabajo asistencial e interés en el desarrollo de las actividades realizadas. Asimismo, se informa a través del formulario electrónico que los coordinadores de cada uno de los ámbitos evalúan las pasantías a partir de la presentación de distintas problemáticas deportivas ante las que los alumnos deben demostrar comprensión y sugerir las conductas terapéuticas adecuadas.

Requisitos de admisión

Según se establece en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de licenciado en Kinesiología y Fisiatría o título equivalente expedido por universidades legalmente reconocidas. Asimismo, se prevé la realización de una entrevista personal y la evaluación de los antecedentes profesionales y académicos del aspirante.

Los requisitos y mecanismos de admisión previstos resultan adecuados y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

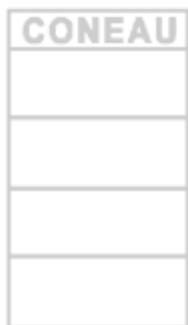
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se implemente un cronograma de rotación por los distintos ámbitos de práctica, considerando el cupo máximo de alumnos admitidos simultáneamente en cada ámbito.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando las fichas docentes presentadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 27 docentes. Se presentan las notas de conformidad correspondientes a todos los profesionales que integran el cuerpo académico de la carrera.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	3	1	2	18	-
Invitados:	-	2	1	-	-
Residentes en la zona de dictado la carrera	20				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Kinesiología Deportiva (9), Ortopedia y Traumatología (5), Medicina del Deporte (2), Kinesiofisiatría (2), Endocrinología (2), Educación Física (2), Biometría (1), Kinesiología Traumatológica (1), Cardiología (1), Kinesiología Cardiorespiratoria (1), Diagnóstico por Imágenes (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares. En cuanto al nivel de titulación se observa que 9 docentes cuentan con titulación igual o superior a la que otorga este posgrado. De los 18 docentes que informan título máximo de grado, 9 cuentan con certificaciones de especialidad emitidas por instituciones no universitarias.

Los 18 docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con prolongadas trayectorias asistenciales directamente relacionadas con la disciplina

que aborda este posgrado. Las áreas disciplinares en las que se desempeñan todos los docentes se relacionan directamente con las temáticas abordadas en la carrera, lo que justifica la inclusión de estos profesionales en el cuerpo académico de la carrera. Asimismo, se advierte que 26 docentes presentan trayectoria en la actividad docente. Corresponde considerar que las titulaciones de especialistas otorgadas por instituciones universitarias en el área de Kinesiología son relativamente nuevas en nuestro país. De todas maneras, se recomienda fortalecer la cantidad de docentes con titulación de posgrado.

Si bien ninguno de los docentes informa tener la mayor dedicación en la Institución, 6 profesionales tienen su mayor dedicación en el Sanatorio MAPACI y 2 en el CRED, ámbitos de prácticas de esta especialización.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Coordinador de la carrera, quien organiza reuniones periódicas con el cuerpo docente. Asimismo, se implementan encuestas a los alumnos de la carrera.

Los mecanismos previstos para supervisar el desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con titulación de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las 3 actividades de investigación informadas presentan temáticas estrechamente vinculadas al área disciplinar de la carrera. Se sugiere incrementar la cantidad de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera y promover la

investigación sobre las diferentes posibilidades terapéuticas con evidencia científica, teniendo en cuenta el seguimiento y evolución de los pacientes tratados.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el plan de estudios se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador que se centra en el tratamiento de una temática relacionada con el área de pertinencia de esta Especialización.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 9 trabajos finales completos así como sus correspondientes fichas.

La calidad de los trabajos finales se considera adecuada. Todos guardan correspondencia con los requisitos establecidos en la reglamentación de la carrera. El tipo de trabajos (análisis de casos clínicos de patologías del área deportiva y actividad física) y la aplicación de conocimientos del área de la Kinesiología del Deporte en la evaluación, terapéutica y/o prevención, permiten observar en todos los casos la integración de contenidos abordados en la carrera. Los temas tratados resultan pertinentes y se corresponden con los contenidos de la carrera, el formato metodológico es adecuado, la bibliografía citada en cada caso es amplia y actualizada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

Teniendo en cuenta que los alumnos pueden contar con directores de trabajo final externos a la carrera, la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, en tanto 5 cuentan con titulaciones de posgrado y todos informan antecedentes asistenciales en el área específica de la carrera.

Jurado

En el reglamento específico se establece que los jurados evaluadores están integrados por 3 especialistas que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera. Asimismo, se destaca la participación en los jurados evaluadores de un integrante externo a la Universidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Coordinador de la carrera. Asimismo, en el plan de estudios se establece que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la dirección y el seguimiento de un tutor, cuyas funciones son orientar al alumno en la selección del tema, la metodología a emplear y la búsqueda bibliográfica y supervisar la elaboración del trabajo final. En la entrevista efectuada con las autoridades de la carrera se informó que se han implementado mecanismos de seguimiento de los alumnos que completaron el cursado y presentan avances en la elaboración del trabajo final. El seguimiento de estos alumnos está a cargo del profesor del Taller de trabajo final y el Coordinador de la carrera.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación, se comunica que la Institución prevé implementar un espacio de tutorías a fin de reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos que se encuentran en el período de elaboración del trabajo final. Se prevé que las actividades de tutorías sean llevadas a cabo por 2 docentes, 1 de ellos atenderá las consultas relativas a aspectos metodológicos y de redacción científica y el otro docente se ocupará de las consultas referidas a cuestiones específicas de la disciplina.

Considerando la información presentada en respuesta al informe de evaluación, se concluye que los mecanismos de seguimiento de alumnos que se llevan a cabo y los que se prevé implementar resultan pertinentes para incrementar la tasa de graduación de la carrera. Se recomienda implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos.

En la evaluación anterior se recomendó implementar mecanismos de seguimiento de graduados. En la actual presentación se observa que existen modalidades de seguimiento de egresados. La Coordinación de la carrera ha implementado una encuesta a los graduados para conocer su opinión sobre la carrera, el cuerpo docente y el material pedagógico.

Los mecanismos de seguimiento de graduados resultan adecuados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 265. Según se informó en la entrevista efectuada con las autoridades de la carrera, los graduados, desde el año 2010, han sido 9. En respuesta al informe de evaluación, se presenta normativa en la que Res. 736/15



se establece como plazo máximo para la entrega del trabajo final 2 años a partir de la aprobación de la última asignatura.

En la evaluación anterior se recomendó establecer la matrícula máxima de alumnos admitidos por cohorte. Al respecto, en la actual presentación se informa a través del Anexo II del reglamento específico que la matrícula máxima admitida por cohorte es 50. Se observa que para la cohorte 2010 se admitieron 160 ingresantes y para la cohorte 2012, 56. Teniendo en cuenta la infraestructura y equipamiento disponible para el desarrollo de la carrera, es necesario ajustar el número máximo de alumnos admitidos por cohorte a la reglamentación específica de la carrera (Resolución del Rector N° 57/13), que establece un máximo de 50 alumnos por cohorte.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se adecue el número máximo de alumnos admitidos por cohorte a la reglamentación específica de la carrera.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos para mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el ámbito del IUGR, los alumnos disponen de 2 salas de prácticas, un laboratorio de fisioterapia y un laboratorio de informática.

En el Sanatorio MAPACI los alumnos disponen de un auditorio equipado con proyector y conexión con el quirófano, un centro de prácticas, área de traumatología sin cirugía, sala de kinesiología y fisioterapia, consultorio externo, área de fisiatría y rehabilitación médica, centro de diagnóstico por imágenes y gimnasio.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que en el ámbito Centro de Rehabilitaciones Especiales y Deportivas, los alumnos cuentan con 14 boxes de atención, 21 camillas y 2 consultorios equipados con camillas para Reeducción Postural Global (RPG), Res. 736/15

áreas de rehabilitación vestibular, quiropraxia, RPG y Microelectrólisis Percutánea, un salón de usos múltiples equipado con 10 lámparas infrarrojas, 7 ultrasonidos, 3 ondas rusas, 2 farádicas, 2 láser, 12 magnetos, un interferencial y 8 tens. Además, se informa que este ámbito cuenta con un gimnasio equipado con máquinas para circuito aeróbico (4 bicicletas fijas, 2 elípticos, 2 cintas y pesos libres); máquinas para el trabajo de la fuerza muscular en rehabilitación; máquina Isocinética Cybex Norm para evaluación y planificación muscular; máquinas isoinerciales; Sweden Yoyo TM, Inertial Technology Smart Coach y elementos para desarrollar la flexibilidad y mejorar la propiocepción.

Por otra parte, en el ámbito ARGUSMAN - Quam Semper, los alumnos disponen de un aula, 2 piletas y elementos para la práctica específica (flotadores, tablas, bandas elásticas, steps, manoplas y tobilleras). En este ámbito también se dispone de un gimnasio cubierto y un gimnasio equipado con máquinas de musculación para prácticas de fortalecimiento específico de patologías deportivas en etapa final de recuperación.

Por último, en el Estadio Municipal Jorge Newbery, los alumnos cuentan con una pista olímpica de atletismo con piso de tartán y espacio de césped.

La infraestructura informada resulta adecuada en relación a la matrícula máxima prevista. Se observa que la cantidad de alumnos ingresantes en la cohorte 2010 excede las posibilidades que brinda la infraestructura y el equipamiento disponible, sin embargo según fue expresado en la entrevista con las autoridades de la carrera, la matrícula admitida en esa ocasión fue excepcional. Como ya se mencionó, es necesario ajustar la cantidad de ingresantes a la normativa de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 35 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En la evaluación anterior se recomendó concretar el plan de mejoras destinado a incrementar tanto el acervo bibliográfico específico como el equipamiento de la unidad académica. En la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado y suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera,

así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto obteniendo dictamen favorable en diciembre de 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada resulta adecuada y que la carrera cuenta con los convenios específicos necesarios para garantizar la disponibilidad de los ámbitos de práctica previstos para el desarrollo de esta Especialización. En cuanto a la estructura de gobierno, la misma resulta adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Coordinador como los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes suficientes que justifican su inclusión en la estructura de gestión de esta carrera. De todas maneras, se sugiere designar un Co-Coordinador con título de posgrado acorde a la carrera.

Se advierte que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que tiene previsto realizar la correspondiente consulta al Ministerio de Educación. No obstante, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se observa que las asignaturas de la carrera desarrollan los contenidos propuestos de forma coherente y adecuada a los objetivos generales. En todas las actividades curriculares se proporciona bibliografía amplia, actualizada y correspondiente con los contenidos de cada una de las asignaturas. La fundamentación de la carrera y el objeto de la Especialización presentan correspondencia entre sí y con el perfil de egresado propuesto. Los objetivos se corresponden con la formación académico-científica propuesta para el área deportiva. Se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos resultan adecuadas al



perfil del egresado, son variadas y abordan los contenidos propuestos en esta carrera. Además, resultan suficientes en cuanto a la duración prevista. Las actividades prácticas que realizan los alumnos en el marco de las pasantías, son variadas y garantizan que los estudiantes tengan la posibilidad de formarse en las distintas instancias de aprendizaje de la práctica profesional en el área específica de la kinesiología deportiva. Se recomienda implementar un cronograma de rotación por los distintos ámbitos de práctica, considerando el cupo máximo de alumnos admitidos simultáneamente en cada ámbito. Los requisitos y mecanismos de admisión previstos resultan adecuados y pertinentes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Se observa que los docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con prolongadas trayectorias asistenciales directamente relacionadas con la disciplina que aborda este posgrado. Las áreas disciplinares en las que se desempeñan todos los docentes se relacionan directamente con las temáticas abordadas en la carrera, lo que justifica la inclusión de estos profesionales en el cuerpo académico de la carrera. De todas maneras, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con titulación de posgrado. Los mecanismos previstos para supervisar el desempeño docente resultan adecuados.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentado se considera adecuada. En todos los casos se advierte la integración de contenidos abordados en la carrera. Los temas tratados resultan pertinentes y se corresponden con los contenidos de la carrera, el formato metodológico es adecuado, la bibliografía citada en cada caso es amplia y actualizada. Se recomienda implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos para incrementar la tasa de graduación de la carrera. En la actual presentación se observa que se han implementado adecuados mecanismos de seguimiento de egresados. En cuanto a la evolución de las cohortes, se observa desgranamiento y deserción. La cantidad de graduados es escasa.

En la evaluación anterior se recomendó establecer la matrícula máxima de alumnos admitidos por cohorte. Al respecto, en la actual presentación se informa que la matrícula máxima admitida por cohorte es 50. La infraestructura y equipamiento informados resultan

adecuados en relación a la matrícula máxima prevista. Es necesario ajustar la cantidad de ingresantes a la normativa específica de la carrera.

Asimismo, en la evaluación anterior se recomendó concretar el plan de mejoras destinado a incrementar tanto el acervo bibliográfico específico como el equipamiento de la unidad académica. En la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente.

CONEAU